



# RESOLUCION N° 299-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 JUN. 1981

Expte. N° 17.041/81

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la entrega de fondos con cargo de rendir cuentas a la Secretaría de Bienestar Universitario, el 30 de Abril último; y

CONSIDERANDO:

Que dicho anticipo fue destinado a atender los gastos de pasajes por el trayecto Buenos Aires-Salta-Buenos Aires, y de estadía de los señores Roberto Bulacio y Mónica Perazzo;

Que los mismos tuvieron a su cargo el dictado del Seminario Taller "Diseño, aplicación y evaluación de materiales modulares de autoaprendizaje en un sistema a distancia" organizado por el Programa Inter-Universitario de Teleducación Capricornio (PIUTEC), llevado a cabo en esta ciudad entre el 27 y 30 de Abril último;

Que la Universidad, como miembro del PIUTEC, debe abonarle la cantidad de mil doscientos dólares norteamericanos (US\$ 1.200.=), en concepto de la cuota anual correspondiente al año en curso;

Que en la autorización de Fs. 5, del Secretario Ejecutivo del referido Programa, Dr. Luis Nicolini, indica que los gastos ocasionados por los señores Roberto Bulacio y Mónica Perazzo sean considerados a cuenta de la cuota que adeuda esta Casa al PIUTEC;

Que el aludido anticipo fue entregado del "Fondo Permanente", por lo que procede el reintegro a la citada cuenta;

Que así también corresponde incluir en la compensación de la cuota anual, los gastos efectuados por el mismo motivo con el régimen de "caja chica", los que totalizan la suma de \$ 876.119.=;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos realizados por la Secretaría de Bienestar Universitario, por la suma de dos millones quinientos treinta y nueve mil trescientos pesos (\$ 2.539.300.=), según comprobantes que obran en el presente expediente, producidos por la venida a Salta de los señores Roberto BULACIO y Mónica PERAZZO, a los fines aludidos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Reintegrar dicha cantidad al FONDO PERMANENTE con imputación a las siguientes partidas del presupuesto 1981 - Programa 579 y por los importes que en cada caso se consignan:

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 17.041/81

- 12. 1210. 201: ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS:.....\$	840.000.=
- 12. 1220. 227: TRANSPORTE Y ALMACENAJE:.....\$	460.000.=
- 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS:.....\$	519.300.=
- 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES:.....\$	720.000.=
<hr/>	
T O T A L:.....\$	2.539.300.=
<hr/>	

ARTICULO 3°.- Hacer constar que se ha expedido orden de pasaje oficial N° 1541 c/Aerolíneas Argentinas a favor del Sr. Roberto BULACIO, por el trayecto Buenos Aires-Salta-Buenos Aires, cuyo billete de pasaje costó cuatrocientos sesenta mil pesos (\$ 460.000.=), gasto éste que se deberá imputar en la partida 12. 1220. 227: TRANSPORTE Y ALMACENAJE del presupuesto por el corriente ejercicio -Programa 579.

ARTICULO 4°.- Incluir en la compensación de la cuota anual 1981, en el carácter de miembro del PIUTEC, los gastos de "caja chica" realizados con motivo / del viaje y estadía en Salta de los señores Roberto BULACIO y Mónica PERAZZO, cuyos comprobantes fotocopiados obran de Fs. 21 a 33, por un monto total de / ochocientos setenta y seis mil ciento diecinueve pesos (\$ 876.119.=).

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que las cantidades indicadas en los artículos 1°, 3° y 4°, que totalizan \$ 3.875.419.= y que equivalen a U\$S 1.234,20 al cambio de \$ 3.140.= por dólar al 26 de Abril último, deberán ser considerados como compensación por el pago de la cuota anual 1981 que la Universidad adeuda / al PIUTEC de U\$S 1.200.=, quedando un saldo a favor de esta Casa de U\$S 34,20 que será cobrado por el suscrito en oportunidad de la reunión convocada por el mencionado organismo para Julio próximo.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



*[Firma manuscrita]*

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
c/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Firma manuscrita]*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 299-81